



Dirección General de Puertos

6201

Oficio: 7.3.- 3132.19

REF.: GAF-437-19

INT.: E5100019-4104

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2019.

ASUNTO: Se autoriza proyecto ejecutivo

3,68.19

LIC. RAÚL ANTONIO CORREA ARENAS
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 11 de septiembre del año en curso, por medio del cual solicita la autorización del proyecto denominado "Ampliación de la Terminal Especializada para el manejo de Autos", a cargo de la empresa SSA México, S.A. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016 y su convenio modificatorio de fecha 21 de noviembre de 2018, registrados por esta Dirección General con los números APILAZ01-034/16 y APILAZ01-034/16. M1 el 17 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2018, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a SSA México, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la "Ampliación de la Terminal Especializada para el manejo de Autos", que consiste en la pavimentación de 42,578.50 m² de superficie, construcción de un comedor, un edificio operativo (Smoke Shack) y una Oficina de Operaciones, a base de estructura de mampostería y concreto reforzado, que se realizarán conforme a los planos siguientes:





Clave SCT	Clave API	Rubro del plano
DGP-P.LCAR-EDIF-AGRAL-01	LZO-CJO-GEN	POLIGONO 1, 2 Y 4, PLANO GENERAL
DGP-P.LCAR-TERR-PAV-01	LZO-CJO-OAV	PLANO DE PAVIMENTOS
DGP-P.LCAR-COM-EST-01	LZO-COME-E01	PLANTA DE CIMENTACIÓN Y DETALLES
DGP-P.LCAR-COM-EST-02	LZO-COME-E02	TECHUMBRE Y DETALLES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-01	LZO-SMK-E01	NOTA GENERALES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-02	LZO-SMK-E02	PLANTA DE CIMENTACIÓN Y DETALLES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-03	LZO-SMK-E03	PLANTA DE ENTREPISO Y DETALLES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-04	LZO-SMK-E04	PLANTA DE AZOTEA Y DETALLES
DGP-P.LCAR-OP-EST-01	LZO-OFF-ES01	NOTAS GENERALES
DGP-P.LCAR-OP-EST-02	LZO-OFF-ES02	PLANTA DE CIMENTACIÓN Y DETALLES
DGP-P.LCAR-OP-EST-03	LZO-OFF-ES03	PLANTA LOSA 1ER NIVEL
DGP-P.LCAR-OP-EST-04	LZO-OFF-ES04	PLANTA LOSA AZOTEA

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.-492.19 de fecha 2 de diciembre de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. La Autorizada se obliga a ejecutar y concluir la obra en un periodo de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente autorización; aclarando que no podrá modificar el proyecto ejecutivo aprobado ni iniciar su operación, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.

SÉPTIMA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de





Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016 y su convenio modificatorio de fecha 21 de noviembre de 2018, registrados por esta Dirección General con los números APILAZ01-034/16 y APILAZ01-034/16. MI el 17 de mayo de 2016 y 30 de noviembre de 2018, por lo que continúan en vigor sus respectivas condiciones en lo que no se opongan a este título.

NOVENA.

Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

Atentamente

Ing. Fernando Bustamante Igartúa
Director General

c.c.p.- C. Director General Adjunto de Operación. - Para su conocimiento. - Presente.





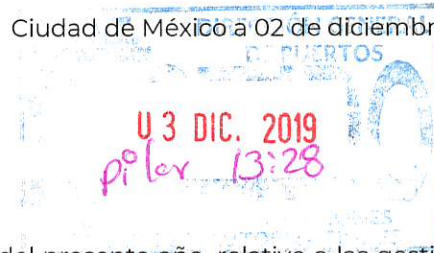
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Dirección General Adjunta de Operación

Oficio .7.3.1.-492.19
Ref. 7.3.0.5.840.19

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2019

6077

Murphy
04/12/19



el planos

Lic. Isaías Arturo Jiménez López
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

Hago mención al oficio de referencia de fecha 25 de noviembre del presente año, relativo a las gestiones que viene realizando la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (APILAC)**, por medio de las cuales solicita la opinión técnica, a efecto de obtener **autorización del proyecto** "Ampliación de la Terminal Especializada para el manejo de Autos", a cargo de la Cesionaria **SSA, México, S.A. de C.V.**

Sobre el particular, el interesado pretende llevar a cabo la construcción del proyecto antes mencionado, y para tal efecto remite a esta Dirección General Adjunta, la memoria descriptiva del proyecto, la memoria de cálculo estructural del Comedor, del Smoke Shack y Oficina de Operaciones, memoria de cálculo de la pavimentación, planos impresos, programa de obra, así como los archivos electrónicos correspondientes.

La obra consiste en la pavimentación de 42,578.50 m² de superficie, la construcción de un Comedor, un edificio para albergar personal operativo (Smoke Shack) y una Oficina de Operaciones, a base de estructura de mampostería y concreto reforzado.

De acuerdo con la información presentada por el solicitante, el monto de la inversión es de **\$ 63,663,789.17**, más IVA, con un periodo de ejecución de **18 meses**.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias de cálculo estructurales, aplicando los programas computacionales denominados "Robot Structural 2019 y SAP2000", por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras y dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante.

Por lo anterior, una vez revisada la información presentada, en opinión de esta dirección, **no se tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite que sea procedente**, y para tal efecto se remiten dos tantos de los planos aprobados de fecha diciembre de 2019, los cuales se enlistan a continuación:

Clave SCT	Clave API	Rubro del plano
DGP-P.LCAR-EDIF-AGRAL-01	LZO-CJO-GEN	POLIGONO 1, 2 Y 4, PLANO GENERAL
DGP-P.LCAR-TERR-PAV-01	LZO-CJO-OAV	PLANO DE PAVIMENTOS
DGP-P.LCAR-COM-EST-01	LZO-COME-E01	PLANTA DE CIMENTACIÓN Y DETALLES
DGP-P.LCAR-COM-EST-01	LZO-COME-E02	TECHUMBRE Y DETALLES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-01	LZO-SMK-E01	NOTA GENERALES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-02	LZO-SMK-E02	PLANTA DE CIMENTACIÓN Y DETALLES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-03	LZO-SMK-E03	PLANTA DE ENTREPISO Y DETALLES
DGP-P.LCAR-SMK-EST-04	LZO-SMK-E04	PLANTA DE AZOTEA Y DETALLES
DGP-P.LCAR-OP-EST-01	LZO-OFF-ES01	NOTAS GENERALES
DGP-P.LCAR-OP-EST-02	LZO-OFF-ES02	PLANTA DE CIMENTACIÓN Y DETALLES
DGP-P.LCAR-OP-EST-03	LZO-OFF-ES03	PLANTA LOSA 1ER NIVEL
DGP-P.LCAR-OP-EST-04	LZO-OFF-ES04	PLANTA LOSA AZOTEA





La presente aprobación del proyecto se emite, sin prejuzgar o convalidar la procedencia de otras autorizaciones que, conforme a la normatividad aplicable, corresponda a otras áreas o autoridades.

Es de señalar que, cualquier modificación al proyecto aprobado, se deberá presentar ante la Dirección General de Puertos, previo a su ejecución, para que se revisen y, en su caso, se autoricen las adecuaciones que se pretendan realizar al proyecto autorizado por la dependencia.

Atentamente

El Director General Adjunto de Operación



Arq. Arturo Pérez Castro

492 C689 SSA, APILAC
EXP. 164 L. CÁRDENAS.
RAMS/EAG/DMP/JAMV

